



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

Referencia: EXCEPTÚA APLICACIÓN DE DECRETO

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2024-29520/Ae; las Leyes N^{ros} 647-E, del Estatuto del Docente y 885-E, del Consejo de Educación y sus Decretos reglamentarios N^{ros} 1217/1991 y 2051/2008 respectivamente; las Resoluciones N^{ros} 3292/2020, 753/2023, 889/2023, 774/2024 y 943/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -MECCyT-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley N° 647-E, estableció que en cada nivel de la enseñanza por región, modalidad o función, se constituirán organismos permanentes denominados Juntas de Clasificación según las necesidades del servicio;

Que las Juntas de Clasificación estarán integradas por cuatro (4) miembros, tres (3) de los cuales serán elegidos por voto secreto y obligatorio del personal en actividad titular e interino;

Que además, en su Artículo 63, se estableció que para todos los niveles de la enseñanza se constituirá un organismo permanente denominado Tribunal de Disciplina que desempeñará las funciones previstas en la Ley N° 647-E, y su reglamentación, y estará compuesto por cinco (5) docentes titulares en actividad. Cuatro (4) de ellos -uno por cada nivel- serán elegidos por voto secreto y obligatorio del personal docente titular e interino en forma directa;

Que la Ley N° 885-E, se estableció que el Consejo de Educación será un órgano de participación y representativo de los sectores sociales vinculados a la educación, cuyas funciones serán las de asistir al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que en el Artículo 2º, Punto B) del Decreto reglamentario N° 2051/2008 de la Ley N° 885-E, estableció que la elección de los docentes que representarán a sus pares de establecimientos oficiales estatales, se realizará de igual manera que la elección de los miembros de las Juntas de Clasificación, establecida actualmente en la Ley N° 647-E y su Decreto reglamentario N° 1217/1991;

Que el Decreto reglamentario N° 1217/1991 de la Ley N° 647-E, en su Artículo 11, apartado IV), estableció que la elección de los Miembros de las Juntas de Clasificación se realizará en el mes de diciembre del año anterior al de la toma de posesión del mandato que se efectivizara el primer día hábil de abril;

Que, por Resolución N° 5595/2019 -MECCyT-, se toma razón de la resolución cautelar, dictada en los autos caratulados: “Expte. N° 1592/19 Maldonado, Antonio Javier C/Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología S/Medida Cautelar”, que se tramitó por ante el Juzgado Laboral N° 4 de la ciudad de Resistencia, que suspende el acto eleccionario para elegir a los Miembros del Consejo de Educación para el año 2019;

Que, por Resolución N° 3292/2020 -MECCyT-, se prorrogó el mandato de los Miembros Electos para integrar el Consejo de Educación, proclamado por las Resoluciones N°s 1957/2018 y 2980/2018 -MECCyT-, hasta tanto se resuelva la medida cautelar, “Ut Supra” mencionada;

Que por Resolución N° 1416/2023 -MECCyT-, se dejó sin efecto la Resolución N° 5595/2019 -MECCyT-, en razón de la Sentencia N° 86/21, del Juzgado Laboral N° 4 de la ciudad de Resistencia, la cual rechazó la acción de amparo iniciada por el señor Maldonado, Antonio Javier;

Que el Superior Tribunal de Justicia, el día 31 de agosto de 2022, dicta la Sentencia N° 174/22, la cual en su Artículo 1º, rechazó el recurso de inconstitucionalidad incoado por la parte actora a fs. 204/217 contra la Sentencia 86/21 dictada por la Sala Primera de la Cámara de Apelaciones del Trabajo de la ciudad de Resistencia;

Que, por Resolución N° 753/2023 -MECCyT-, se prorrogó los mandatos y licencias de los miembros electos de las Juntas de Clasificación de todos los Niveles, Modalidades y Servicios Bibliotecarios, hasta el 1 de abril de 2024, por no haberse concretado las elecciones correspondiente en el año 2022;

Que por Resolución N° 889/2023 -MECCyT-, se prorrogó los mandatos y licencias de los miembros electos del Tribunal de Disciplina, hasta el 1 de abril de 2024, por no haberse concretado las elecciones correspondiente en el año 2022;

Que por Resolución N° 774/2024 -MECCyT-, se prorrogó los mandatos y licencias de

los miembros electos de las Juntas de Clasificación de todos los Niveles, Modalidades y Servicios Bibliotecarios, hasta el 20 de septiembre de 2024;

Que por Resolución N° 943/2024 -MECCyT-, se prorrogó los mandatos y licencias de los miembros electos del Tribunal de Disciplina y los Miembros Electos del Consejo de Educación, hasta el 20 de diciembre de 2024;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología propicia, por única vez, la excepción del Artículo 11, apartado IV) del Decreto reglamentario N° 1217/1991 de la Ley N° 647-E, y consecuentemente el llamado a elecciones de los miembros de las Juntas de Clasificación, Tribunal de Disciplina y Consejo de Educación, se fije en fecha 20 de septiembre de 2024, y la toma de posesión el día 20 de diciembre de 2024;

Que corresponde el dictado del presente, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Exceptúese por única vez, la aplicación del apartado IV) del Artículo 11 del Decreto reglamentario N° 1217/1991 de la Ley N° 647-E.

Artículo 2º: Establécese, en virtud de lo expresado en el Artículo 1º del presente, que la elección de los miembros de las Juntas de Clasificación, Tribunal de Disciplina y Consejo de Educación, se realizará el día 20 de septiembre de 2024, y la toma de posesión del mandato se efectivizará el día 20 de diciembre de 2024.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.